

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1958.

Artículo 1ro: Apruébase el Convenio Celebrado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Colón y el Club Alianza Pescadores e Hispano Americano de Colón, con fecha 15 de abril de 1999.

Artículo 2do: Ratifícase expresamente la transferencia de los derechos de uso y ocupación de todo el territorio de la Isla del Lago Artificial y Complejo Polideportivo de Colón, efectuada por Decreto 8169/94, con las modificaciones introducidas y convenidas en el Convenio aprobado en el Artículo 1ro., debiendo a tal efecto el Departamento Ejecutivo proceder a la redacción y firma entre las partes de la o las cláusulas complementarias del contrato de concesión que corresponden.

Artículo 3ro: Para el cumplimiento de la Cláusula Segunda del Convenio, respecto a las eximiciones de Derechos de Construcción, tómesese lo dispuesto por Ordenanza Nro. 1089/89

Artículo 4to: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 DE MAYO DE 1999.